

# Presidencia Municipal

Mineral del Monte, Hgo. | 2020 - 2024



## MMM/SM/084/2023

A s u n t o: Atenta solicitud.

Mineral del Monte, Hgo., a 8 de mayo de 2023.

C. Alejandro Sierra Tello, Presidente Municipal Constitucional, Presente.

> At'n. L.C. Ana Laura Zacatenco Luna, Tesorera Municipal.

Por medio del presente reciba un respetuoso saludo, al mismo tiempo me permito solicitar a usted, tenga a bien autorizar la adquisición de regalos para ser rifados entre las madres realmontenses en el festejo con motivo de DIA DE LAS MADRES, el cual se llevará a cabo el próximo día lunes 15 de mayo 2023, en el auditorio municipal, a las 16:00 hrs., donde se festejará a todas las madres Realmontenses.

Sin otro particular de momento quedo a sus órdenes.

Atentamente

L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C.C.P.-ARCHIVO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN PARA LA COMPRA DE ELECTRÓDOMESTICOS VARIOS Y OTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL DENOMINADA LA VILLITA DISEÑOS Y MUEBLES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LA C. LILIANA JUAREZ GONZALEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL REPRESENTANTE":

- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
- QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
- QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 2 DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAOROINARIA DE LA
  HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO; SU REPRESENTANTE LEGAL, EL
  C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
  CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA ÓÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42130. MINERAL DEL MONTE. HIDALGO.
- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

### II.- DE "EL PROVEEDOR":

- 1. QUE ES UNA PERSONA MORAL REPRESENTADA POR LA C. LILIANA JUAREZ GONZALEZ, LA CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VDM101123683 MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 2. QUE SU RAZÓN SOCIAL ES "LA VILLITA DISEÑOS Y MUEBLES" Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN "AVENIDA JUAREZ, NO. EXTERIOR 804, COLONIA CENTRO"
- 3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENQUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL RESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE ACCIÓN, JUICIO O PROCEDIMIENTO, QUE DE INHABILITE LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### III.- DE AMBAS PARTES:

1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO CONSIDERADO POR EL CÓDIGO CIVIL PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

#### CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PROVEEDOR", PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ELECTRÓDOMESTICOS, MISMOS QUE SON: 5 UNIDADES DE MICROONDAS WINIA .07 AZUL, DOS UNIDADES DE SALA ANTARA 22E VINIL CHOCO ARMI GRIS OX, UNA UNIDAD DE RECAMARA MEXICO MATRIMONIAL, UNA UNIDAD DE ESTUFA IEM 20" 4Q E/C NGA CUBACE, DOS UNIDADES DE LAVADORA EASY MANUAL 15KG, UNA UNIDAD DE LIBRERO TOKIO CHOCO-PAROTA, ÚNA UNIDAD DE MAQUINA DE PALOMITAS CUISINART ROJA, UNA UNIDAD DE FREIDORA RCA 3 LTS ACERO INOX, TRES UNIDADES DE CAFETERA BLACK&DECKER 12 TZA NG, DOS UNIDADES DE CAFETERA T-FAL HELORIA GRANDE 12. OCHO UNIDADES DE PLANCHA T-FAL EASY STEAM BLUE AND, UNA UNIDAD DE RELOJ C/PENDULO GRANDE TYC8441B Y TRES UNIDADES DE PZAS DE RELOJ C/PENDULO 72 CM TYC8400C.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN. SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE HIDALGO. DONDE SE ENCUENTRA UBICADO "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA TERCERA. - PLAN DE ADQUISICIÓN. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EL CUAL CONSTA DE LA ADQUISICIÓN DE ELECTRÓDOMESTICOS VARIOS Y OTROS, A BENEFICIO DEL "REPRESENTANTE".

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ A MAS TARDAR EL DÍA 10 DE MAYO DEL AÑO 2023, AL VIGENCIA DE ESTE SERÁ DE 10 DÍAS A LA FIRMA DEL MISMO.

CLÁUSULA QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE NETO DE ESTE CONTRATO SERÁ POR \$53,204.80 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE", ASÍ COMO PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL HACIENDO ALUSIÓN A LOS BIENES ADQUIRIDOS.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO. "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EL IMPORTE ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE EL O LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES. EL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TITULAR:

CLABE INTERBANCARIA: INSTITUCIÓN BANCARIA: LA VILITA PISEÑOS Y MUEBLES SA de CV

030290900002871374 BAJIO

2/4

"EL PROVEEDOR" ESTÁ CONSCIENTE DE QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL REPRESENTANTE", EL PAGO TOTAL Y/O INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - EXPEDICIÓN DE LAS FACTURAS. "EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR LA O LAS FACTURAS A NOMBRE DEL: MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA O LAS FACTURAS CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISION Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y POR LAS CAUSAS LEGALMENTE JUSTIFICADAS.

CLÁUSULA NOVENA. RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA VENTA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A "EL REPRESENTANTE" DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL REPRESENTANTE" DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ACTOS INDEBIDOS DE SU PERSONAL ENMENDANDO EL DAÑO REALIZADO POR EL MISMO EN MISMA PROPORCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS.

CLÁUSULA DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR". SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA QUIDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PROVEEDOR" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO EL DÍA 12 DEL MES DE MAYO DE 2023.

"EL REPRESENTANTE"

"EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

C. LILIANA JUAREZ GONZALEZ

**TESTIGOS** 

L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA

**TESORERA MUNICIPAL** 

ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ

OFICIAL MAYOR

LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA

SÍNDICO PROCURADOR

ESTAS FIRMAS PERTENECEN CONTRATO DE ADQUISICIÓN PARA LA COMPRA DE ELECTRÓDOMESTICOS VARIOS Y OTROS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL DENOMINADA LA VILLITA DISEÑOS Y MUEBLES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LA C. LILIANA JUAREZ GONZALEZ, EL DÍA 12 DEL MES DE MAYO.



En atención a lo previo solicitado, comparto la cotización respectiva a LA COMPRA DE ELECTRÓDOMESTICOS VARIOS Y OTROS.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE S/IVA	TOTAL C/IVA
MICROONDAS WINIA .07 AZUL	\$1,091.03	5.00	\$5,455.17	\$6,328
SALA ANTARA 22E VINIL CHOCO ARMI GRIS OX	\$4,308.62	2.00	\$8,617.24	\$9,996
RECAMARA MEXICO MATRIMONIAL	\$7,099.31	1.00	\$7,099.31	\$8,235.2
ESTUFA IEM 20" 4Q E/C NGA CUBACE	\$3,580.86	1.00	\$3,580.86	\$4,153.8
LAVADORA EASY MANUAL 15KG	\$2,823.53	2.00	\$5,647.07	\$6,550.6
LIBRERO TOKIO CHOCO-PAROTA	\$5,681.03	1.00	\$5,681.04	\$6,590
MAQUINA DE PALOMITAS CUISINART ROJA	\$952.24	1.00	\$952.24	\$1,104.6
FREIDORA RCA 3 LTS ACERO INOX	\$757.33	1.00	\$757.33	\$878.5
CAFETERA BLACK&DECKER 12 TZA NG	\$521.98	3.00	\$1,565.95	\$1,816.5
CAFETERA T-FAL HELORIA GRANDE 12	\$778.45	2.00	\$1,556.90	\$1,806
PLANCHA T-FAL EASY STEAM BLUE AND	\$363.88	8.00	\$2,911.04	\$3,376.8
RELOJ C/PENDULO GRANDE TYC8441B	\$510.52	1.00	\$510.52	\$592.2
PZA RELOJ C/PENDULO 72 CM TYC8400C	\$510.52	3.00	\$1,531.55	\$1,776.6

TOTAL: \$53,204.80 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 80/100 M.N.)

LILIANA JUAREZ GONZALEZ

La illita mueblerias